

**RESOLUCIÓN NÚM. 120/2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “7 DE LA SUERTE
2017”, “SUPER 7 DE LA SUERTE”, “MILLONARIO 2018” Y “MEGA
MILLONARIO”.**

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización de los productos de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica 7 de la suerte” a cincuenta céntimos de euro, clase 5, con el nombre “7 de la suerte 2017”, y “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a dos euros, clase 4, con el nombre “Super 7 de la suerte”, que comenzaron a comercializarse con fecha 14 de junio de 2017, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de mayo de 2017.
- 2º.- Se aprueba la finalización de los productos de lotería instantánea en soporte físico “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 1, con el nombre “Millonario 2018”, y “con cuatro áreas de juego y dos mecánicas” a diez euros, clase 1, con el nombre “Mega Millonario”, que comenzaron a comercializarse con fecha 17 de enero de 2018, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2017.
- 3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los cuatro productos de lotería instantánea indicados en los puntos 1º y 2º será el 31 de enero de 2020. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 2 de marzo de 2020. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 21 de octubre de 2019

Ángel R. Sánchez Cánovas

